



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 20175/15 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. LUJÁN.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 280 del 20 de mayo de 2015, el Expediente N° 20175/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 105/10, N° 477/14.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 280 del 20 de mayo de 2015 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN,

con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 280 del 20 de mayo de 2015 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-01479953-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 280 del 20 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado
TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN

Requisitos de Ingreso:

Podrán inscribirse en la Carrera de Especialización:

- a) Los graduados de Carreras universitarias dictadas en universidades del país y del exterior que otorguen títulos reconocidos de grado universitario, de acuerdo con las normativas vigentes.
- b) Postulantes que posean título oficial de Carreras de Nivel Superior No Universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo y que cumplan con los requisitos que determine la Comisión Académica de la Carrera o la autoridad equivalente con el fin de comprobar que su formación y trayectoria resulte compatible con las exigencias de la Especialización.

Se tomarán en cuenta los títulos superiores no universitarios considerados afines a la Especialización, se evaluarán los antecedentes del candidato y el Plan de Estudios de la Carrera cursada, pudiendo establecerse la necesidad de un examen de evaluación y/o la necesidad de cursar unidades curriculares complementarias de nivelación antes de ingresar a la Carrera de Especialización.

c) En casos excepcionales, de acuerdo con el artículo 39 bis de la Ley 24521 y la Resolución C.S. N°343/03, postulantes con título de nivel superior inferior a cuatro (4) años que demuestren a través de las evaluaciones y requisitos que se mencionan a continuación que poseen preparación y experiencia laboral acorde con estos estudios de Posgrado así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. En todos los casos la admisión y la obtención del título de Posgrado no acredita de manera alguna el título de Grado anterior correspondiente al mismo. Deberán demostrar una formación profesional equivalente y cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener un mínimo de cuatro (4) años en actividades equivalentes a las de profesionales formados del área correspondiente.
- Demostrar una "formación integral equivalente" a la de alguna de las Carreras de Grado que sean exigidas para el ingreso a la actividad de Especialización.
- Acreditar su formación ante la Comisión Académica de la Especialización mediante la aprobación de una entrevista de evaluación.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

CICLO COMÚN

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
24601	Introducción: Dinámicas de innovación (talleres de discusión de casos reales)	Cuatrimestral	32	Presencial	
24602	Economía de la innovación y del conocimiento	Cuatrimestral	32	Presencial	
24603	Estrategias y ámbitos de innovación	Cuatrimestral	32	Presencial	
24604	Gestión de la innovación y la tecnología	Cuatrimestral	32	Presencial	

CICLO ESPECÍFICO

24605	Dirección, gestión y control de las operaciones y Logística en las PYMES	Cuatrimestral	32	Presencial	
24606	Problemáticas económicas y organizacionales de empresas jóvenes	Cuatrimestral	32	Presencial	
24607	Planificación, gestión y control de la calidad	Cuatrimestral	32	Presencial	
24608	Propiedad intelectual y vigilancia tecnológica	Cuatrimestral	32	Presencial	
24609	Herramientas e instrumentos innovadores de financiamiento	Cuatrimestral	32	Presencial	

CICLO ORIENTACIÓN PROFESIONAL

14601	Gestión de proyectos de TIC en PYMES	Cuatrimestral	12	Presencial	
24611	Gestión de innovaciones en Consorcios y Corredores Productivos	Cuatrimestral	12	Presencial	
44601	Gestión de nuevas tecnologías aplicadas a la industria alimentaria	Cuatrimestral	12	Presencial	

TALLER

24613	Taller de Trabajo final integrador	Cuatrimestral	36	Presencial	
-------	------------------------------------	---------------	----	------------	--

OTRO REQUISITO

24614	Trabajo final integrador	---	-	Presencial	
-------	--------------------------	-----	---	------------	--

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN

CARGA HORARIA TOTAL: 360 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expte. N° 20175/15 - UN DE LUJÁN - ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA
TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.